8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., agosto veintiuno de dos mil veinte
Radicación: 11001 31 03 023 2020 00035 00

En atención a la petición MANCOMUNADA vista a folio 6 y al estar de conformidad con lo establecido en el numeral 1º y parágrafo del artículo 597 del código General del Proceso, el despacho decreta:

**ORDENAR** el levantamiento de las medidas de embargo y retención de dineros ordenadas al interior de esta causa.

Por secretaria ofíciese a quien corresponda.

NOTIFIQUESE,

**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**
Juez.
(2)

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ de
25 AGO. 2020
L. Secretaria